



FGP/VLV

PONE TERMINO A CONVENIO DE COLABORACION "SERVICIO PAÍS CULTURA" CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE COQUIMBO, LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, REGION DE COQUIMBO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ



EXENTA N° 0235

LA SERENA 17 JUN. 2016

VISTO:

Estos antecedentes; Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Combarbalá, de fecha 28 de mayo del 2014, Certificado emitido por esta Directora Regional que da cuenta del cumplimiento del referido convenio.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, por su parte la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza es una institución sin fines de lucro cuya misión es contribuir a la superación de la pobreza promoviendo mayores grados de equidad e integración social en el país, que aseguren el desarrollo humano sustentable de las personas que hoy viven en situación de pobreza y exclusión social. Para el cumplimiento de su misión, la Fundación desarrolla programas sociales que pongan a prueba modelos innovadores y replicables de intervención social para la superación de la pobreza y que a su vez involucren a jóvenes en pleno desarrollo profesional (profesionales servicio país) llevando a cabo además, análisis sobre la pobreza, estudios y propuestas para mejorar su acción programática y aportar a la generación de propuestas de política pública, a través del Programa Servicio País, en el que el Municipio constituye un socio estratégico.

Que el artículo 1º Ley N° 18.695, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica constitucional de municipalidades, señala que "Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".

Que, el Programa Servicio País Cultura es desarrollado en alianza entre la Fundación para la Superación de la Pobreza y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el propósito de fortalecer las capacidades de acceso, creación y emprendimiento cultural local, en habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y aislamiento.

Que con el fin de implementar en la Comuna de Combarbalá, el Programa de Intervención "Servicio País Cultura" el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo, la Fundación para la Superación de la Pobreza y la Ilustre Municipalidad de Combarbalá, suscribieron con fecha 28 de mayo de 2014, un Convenio de Colaboración, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 281 de esta Dirección Regional.

Que, la vigencia del convenio se fijó entre las partes hasta el 31 de marzo de 2015, y que habiéndose dado cumplimiento a los acuerdos suscritos por las partes en el referido convenio, según consta en el certificado suscrito por esta Directora Regional, el convenio individualizado se ejecutó íntegramente, dándose cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio, constando, por tanto para este Consejo, que se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del certificado señalado precedentemente corresponde dar por terminado el convenio descrito y archivar sus antecedentes, por tanto,

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del certificado suscrito por esta Directora Regional, término a convenio de colaboración "Servicio País Cultura" celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo, la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Combarbalá, con fecha 28 de mayo del 2014 y aprobado por Resolución Exenta N° 281 de fecha 23 de junio del 2014 de esta Dirección Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese la carpeta del convenio individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


DANIELA SERANI ELLIOTT
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA
- Archivo Dirección Regional de Coquimbo